

Interesado: Don José Corral Carreño.
Último domicilio conocido: C/ Juan Márquez, núm. 5, 04200, Tabernas (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.
Fecha: 11.7.2007.
Asunto: Requerimiento Certificado fin de obra.

Con fecha 1.12.2004, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «Cerrillo del Águila», sito en el término municipal de Tabernas, Almería.

Con fecha 20.12.2004, con núm. de salida 7.356 (con acuse de recibo de fecha 23.12.2004), se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente columna litológica, adjuntando en caso positivo el Certificado final de obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado final de obra y Corte Litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el Técnico Director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa, de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación de sondeo en el Paraje de «Cerrillo del Águila». Titular: José Corral Carreño.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Corral Carreño.
Último domicilio conocido: C/ Juan Márquez, núm. 5, 04200, Tabernas (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.
Ref.: RG-EB/PL.
Fecha: 11.7.2007.
Asunto: Requerimiento Certificado Fin de Obra.

Con fecha 1.12.2004, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «Cerrillo del Águila», sito en el término municipal de Tabernas, Almería.

Con fecha 27.1.2005, con núm. de salida 38.432 (con acuse de recibo de fecha 5.2.2005), se le comunicó la Autorización previa para realizar la obra. En aquella Autorización se dice que cuenta con un plazo de seis meses para ejecutar la obra antes de que la Autorización previa pierda su validez. En

otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente columna litológica, adjuntando en caso positivo el certificado final de obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el certificado final de obra y corte litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de tres meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información; de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación de expediente de sondeo en el Paraje de «Espelíz». Titular: Adoración María García Mercader.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Adoración María García Mercader.
Último domicilio conocido: C/ Palmera, núm. 6, 04200, Tabernas (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.
Fecha: 11.7.2007.
Asunto: Requerimiento Certificado fin de obra.

Con fecha 21.3.2006, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para la apertura de un sondeo, para la captación de aguas subterráneas en el Paraje «Espelíz», del término municipal de Tabernas, Almería.

Con fecha 7.6.2006, con núm. de salida 8.817, recibido con fecha 7.6.2006, se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, el correspondiente Certificado final de obra, junto con la Columna Litológica y demás características.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado final de obra, firmado por el Técnico Director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería, junto con el resto de la documentación.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa, de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.